



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 244-2012-PR-GR PUNO

07 AGO 2012

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 008-2012-GR-PUNO-ORA-OASA/TECE, Nº 011-2012-GR PUNO-ORA-OASA/TECE, Nº 11-2012-GR-PUNO/ORA, Nº 047-2012-GR-PUNO/ORA, Informe Legal Nº 304-2012-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO

Que, en el Gobierno Regional Puno, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 093-2012-PR-GR PUNO, se aprobó la Directiva Regional Nº 05-2011-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS COMPLEMENTARIAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2012 EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO;

Que, la Directiva Regional Nº 05-2011-GOBIERNO REGIONAL PUNO, en su Rubro V, numeral 2, literal "g", establece: *"El gasto mensual por los servicios de telefonía móvil, no podrá exceder el monto de S/. 200.00 nuevos soles mensuales, por cada equipo. La diferencia de consumo en la facturación será abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo. Se encuentra exceptuado el Presidente Regional en su condición de Titular del Pliego"*.

Que, la Oficina Regional de Administración solicita que se modifique la Directiva Regional Nº 05-2011-GOBIERNO REGIONAL, específicamente, en relación al pago del servicio de telefonía móvil, incluyendo en forma expresa a los Consejeros Regionales; a lo que se suma la necesidad de especificar el órgano responsable de determinar y comunicar el monto máximo de gasto mensual por servicio de Telefonía Móvil a fin de que ello guarde coherencia con las sumas previstas para ese fin en las diferentes dependencias del Gobierno Regional Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- MODIFICAR el literal "g", del numeral 2. MEDIDAS EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS, del Rubro V. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PUBLICO, de la Directiva Regional Nº 05-2011-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS COMPLEMENTARIAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA EN EL GASTO PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2012 EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que quedará redactado en la siguiente forma:

- g. "El gasto mensual por los servicios de telefonía móvil, no podrá exceder el monto de S/. 200.00 nuevos soles mensuales, por cada equipo. La Oficina Regional de Administración determinará y comunicará a las dependencias del Gobierno Regional Puno, el monto máximo de gasto mensual por cada equipo, teniendo en cuenta las previsiones presupuestales para ese fin. La diferencia de consumo en la facturación será abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo, ésta disposición es de alcance a los Consejeros Regionales. Se encuentra exceptuado el Presidente Regional en su condición de Titular del Pliego".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

